

cional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiera lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden Ministerial de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

| Razón social | Localización | Actividad |
|--|--|--|
| 1. «Cristalería Española, S. A.» .. | Z.P.E. de Castilla-La Mancha Azuqueca de Henares (Guadalajara) | Producción de lana de vidrio aislante. |
| 2. «Euroblocks, S. A.» | Z.P.E. de Castilla-La Mancha Seseña (Toledo) | Prefabricados de hormigón. |
| 3. «La Veneciana Levante, S. A.» .. | Z.P.E. de Castilla-La Mancha (Albacete) | Fabricación de vidrio plano. |
| 4. «Prefabricados Asturianos, S. A.» | Z.I.D. de Asturias Langreo (Asturias) | Prefabricados de hormigón. |

20424 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondientes a la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de León, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid y Caja de Ahorros Provincial de Zamora.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondientes a las Entidades Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de León, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid y Caja de Ahorros Provincial de Zamora, por haberse fusionado las mismas en la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 104, 120, 163, 67 y 196 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20425 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a la Caja Provincial de Ahorros de Alava y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondientes a las Entidades Caja Provincial de Ahorros de Alava y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria, por haberse fusionado las mismas en la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa,

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 304 y 219 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20426 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 176 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrent.*

Habiéndose producido la cancelación por el Banco de España de la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondiente a la Entidad Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrent,

Esta Dirección General ha dictado la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 176 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la citada Entidad.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20427 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 357 a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 357 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20428 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 354 al Banco de Crédito Local, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por Banco de Crédito Local, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza al Banco de Crédito Local para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de

Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 354 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20429 RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 355 al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 355 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20430 RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 356 a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava/Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, y en base a lo dispuesto en la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad (modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava/Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 356 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20431 RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Recaudación, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla.

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, correspondientes a las Entidades Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla por haberse fusionado las mismas en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Esta Dirección General procede a cancelar las autorizaciones números 132 y 85 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de para la Recaudación de Tributos», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

20432 RESOLUCION de 10 de agosto de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de agosto de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente.

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes al mes de agosto de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 25 de julio de 1990 al 13,80 por 100 y de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100, respectivamente, por Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 1990, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 9 de agosto, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de julio de 1990, al 13,80 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 126.532,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 102.451,5 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,250 por 100.

Precio medio ponderado: 97,302 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 97,250 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,474 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,474 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones | Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas |
|-------------------------------|-----------------------------|---|
| 97,250 y superiores | 102.451,5 | 9.725,0 |

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 25 de abril de 1990 al 13,50 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 50.820,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 44.370,0 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 99,375 por 100.

Precio medio ponderado: 99,464 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 99,500 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,306 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,268 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones | Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas |
|-------------------------------|-----------------------------|---|
| 99,375 99,500 y superiores | 15.650,0 28.720,0 | 9.937,5 9.950,0 |

3. Períodos de suscripción posteriores a las subastas:

Se abren sendos períodos de suscripción hasta el día 23 de agosto de 1990, durante los que podrán suscribirse bonos del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.725,0 y 9.950,0 pesetas por cada bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. No existe límite específico para